

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

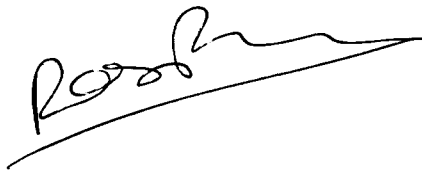
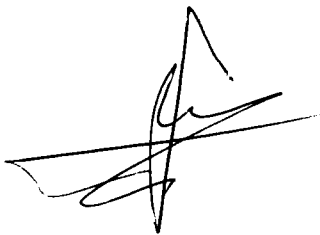
Doña Auxiliadora PÉREZ DÍAZ, Diputada por Las Palmas, Doña Margarita PROHENS RIGO, Diputada por Baleares, Doña Edurne URIARTE BENGOCHEA, Diputada por Madrid, Doña Ana María ZURITA EXPÓSITO, Diputada por Santa Cruz de Tenerife, Doña Beatriz ÁLVAREZ FANJUL, Diputada por Vizcaya, Doña María José GARCÍA-PELAYO JURADO, Diputada por Cádiz, Doña María Teresa JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, Diputada por Sevilla, Doña Rosa María ROMERO SÁNCHEZ, Diputada por Ciudad Real, Doña Alicia GARCÍA RODRÍGUEZ, Diputada por Ávila, Doña Carmen GONZÁLEZ GUINDA, Diputada por León y Doña María Jesús MORO ALMARAZ, Diputada por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

El Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral presentado por el Ministerio de Igualdad establece, entre otros temas, que todo el acoso sexual se considerará discriminatorio.


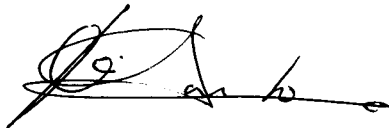
- ¿Qué entiende el Gobierno por “miradas impúdicas” o “flirteos ofensivos”?
- ¿Quién decide lo que es una “mirada impúdica” o un “flirteo ofensivo”?
- ¿El Gobierno considera que con este Protocolo se va a conseguir acabar con el acoso sexual en el ámbito laboral?
- ¿Considera el Gobierno que solo pueden ser víctimas de acoso en el ámbito laboral, las mujeres?
- ¿Excluye el Gobierno en este Protocolo a las personas LGTBI como víctimas de acoso sexual?

- ¿Por qué excluye el Gobierno en este Protocolo a los hombres como víctimas de acoso por razón de sexo salvo “cuando estos ejercen funciones, tareas o actividades relacionadas con el rol que históricamente se ha atribuido a las mujeres, por ejemplo, un trabajador hombre al que se acosa por dedicarse al cuidado de menores o dependientes”?
- ¿Qué garantías y seguridad jurídica ofrece el Protocolo para sancionar a un hombre por acoso sexual a una mujer por “un acercamiento físico excesivo e innecesario”?
- ¿Se ha coordinado el contenido del referido Protocolo con lo regulado en la vigente normativa, especialmente, en el Código Penal, normativa sectorial en el ámbito laboral, etc?

Madrid, 14 de octubre de 2021



Eduardo Uricre



Fdo:
LAS DIPUTADAS

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

